



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	CLAUDIA CRISTINA ANDRADE GASCA
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO PEÑUELA GALARZA
RADICACIÓN:	41-001-40-22-008-2014-00641-00

En atención al memorial que antecede, el Despacho considera pertinente, previo a acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, conocer el estado actual de los bienes muebles y enseres embargados y debidamente secuestrados.

Por lo anterior, el Despacho procede a **REQUERIR** al secuestre **MANUEL BARRERA VARGAS identificado con C.C. No. 4.941.259**, quien fuere designado para tal cargo por la INSPECCIÓN QUINTA DE POLICIA URBANA DE NEIVA el día 13 de marzo de 2015 (FL. 13 C.2), para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva presentar un informe detallado del estado físico actual, relación de elementos y ubicación de los bienes muebles y enseres que se encuentra embargados mediante auto fechado 20 de febrero de 2015 (FL. 8 C.2) y debidamente secuestrados el día 29 de abril de 2015 (FL. 12 C.2).

LÍBRESE oficio al secuestre para lo de su competencia al correo electrónico: mabava56@hotmail.com, anexando auto que decretó medidas cautelares y acta de diligencia de secuestro.

Notifíquese y cúmplase

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/JDM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **12 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **013** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO